

ACUERDO IEEN-CLE-078/2026

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2027.

El Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit emite el presente acuerdo conforme al glosario, antecedentes y consideraciones siguientes:

GLOSARIO

Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Nayarit.
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
INE	Instituto Nacional Electoral
Consejo	Consejo Local Electoral del IEEN.
Reglamento de Comisiones	Reglamento de Comisiones del Consejo.
PELO 2027	Proceso Electoral Local Ordinario 2027.

ANTECEDENTES

Procesos electorales locales

En el año 2021 se llevó a cabo la elección de la gubernatura del estado, y en el año 2024 la de integrantes del Congreso y de los Ayuntamientos, por lo que de conformidad con los artículos 35, 63, 107 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el primer domingo de junio de 2027 se elegirán todos los cargos referidos.

Acuerdo del Consejo

El 19 de enero de dos mil veintiséis, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura IEEN-CLE-013/2026, el Consejo aprobó el Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Organización, en el cual se estableció la siguiente actividad:

“5.5 Someter a consideración del Consejo el proyecto de acuerdo del Calendario del proceso electoral 2027”.

Homologación de fechas por parte del INE

El 30 de julio de 2026, el Consejo General de INE emitió la resolución INE/CG478/2026, por la que se aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así

como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2026-2027.

Plan integral y calendarios de coordinación

El 30 de julio de 2026, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG480/2026, por el que se aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027.

CONSIDERACIONES

Del Consejo

Es el órgano de dirección superior del IEEN, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, máxima publicidad, objetividad, paridad y respeto a los derechos humanos.

Dentro de sus atribuciones, conforme al artículo 86, fracción XXXI, de la Ley Electoral, le compete aprobar el calendario del proceso electoral.

De la homologación de fechas por parte del INE

El Consejo General del INE, ejerció su facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y del periodo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, durante el Proceso Electoral Local 2026-2027. En lo que respecta al Estado de Nayarit, implicaría dejar de aplicar lo dispuesto en los artículos 120 y 124 apartado B fracción IV segundo párrafo de la Ley Electoral, que disponen el periodo de precampañas de los diversos cargos de elección, así como, el periodo al que deben sujetarse quienes aspiren a una candidatura independiente (actividades para recabar apoyo ciudadano), respectivamente.

Por lo anterior, dichos plazos quedaron establecidos de la siguiente manera:

Actividad	Inicio	Término
Precampaña para Gubernatura.	07/01/2027	12/02/2027

Precampaña para Diputaciones y Ayuntamientos.	24/01/2027	12/02/2027
Plazo para obtener apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Gubernatura.	07/01/2027	12/02/2027
Plazo para obtener apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Diputaciones y Ayuntamientos.	24/01/2027	12/02/2027

En ese contexto, al homologarse los plazos de conclusión de las precampañas y el relativo a la captación del apoyo ciudadano, se requiere ajustar las actividades correspondientes a la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en candidaturas independientes y sus etapas, con la finalidad de preservar los principios rectores que rigen al IEEN y así garantizar el óptimo desarrollo del PELO 2027. Es preciso señalar que las actividades que se ajustarán, se realizarán antes del inicio del proceso electoral.

Del plan integral y calendarios de coordinación.

El Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG480/2026 aprobó el plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027, en el que se detallan las actividades y los plazos que deberán observar el INE y lo que compete al IEEN, para el debido desarrollo de los procesos electorales respectivos.

Del calendario de actividades para el proceso electoral 2027.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 86 fracción XXXI de la Ley Electoral, el Consejo deberá aprobar el Calendario de proceso electoral, que, de acuerdo con lo establecido en artículo 117 de la Ley Electoral, el proceso electoral comprende las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección, que comprende, desde el inicio el proceso electoral y hasta el inicio de la jornada electoral.
- II. Jornada electoral, que inicia a las 08:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección y concluye con la clausura de la casilla, y,
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, que comprende, desde la remisión de la documentación y expedientes electorales al Consejo Municipal respectivo, hasta la conclusión del proceso electoral.

Además, es importante mencionar que derivado del ejercicio de la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de

precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, y, del plan y calendarios de coordinación aprobados por el INE, se deben considerar actividades previo al inicio del proceso electoral, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del PELO 2027.

En el calendario del PELO 2027 se definen las actividades previstas en la normativa electoral correspondiente, su diseño integra la actividad, los plazos de inicio y término, así como la fundamentación legal y reglamentaria. Este calendario servirá como herramienta de trabajo durante el desarrollo de las actividades del proceso electoral, el cual ayudará a que la ejecución de las mismas se realice de forma estructurada y controlada.

La Secretaría General será el área responsable de realizar un seguimiento estructurado del grado de avance de cada una de las actividades identificadas cronológicamente en el calendario del PELO 2027.

Por lo anterior expuesto y con la finalidad de generar certeza respecto a las actividades que comprenden las etapas relativas a la planeación, preparación en la elección, jornada electoral, resultados y validez de las elecciones que se celebrarán en el Estado de Nayarit, se considera procedente aprobar el calendario del PELO 2027, con las adecuaciones realizadas derivado de la homologación de plazos, el cual forma parte integral del presente acuerdo como anexo único.

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 80, 81, 82, y 86, fracción XXXI, de la Ley Electoral, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el calendario del proceso electoral 2027, de conformidad con el anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General, realice el seguimiento estructurado del grado de avance de cada una de las actividades identificadas cronológicamente en el calendario de actividades.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Remítanse los puntos de acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; **publíquese** el presente acuerdo en los estrados y en la página oficial de internet, ambos de este instituto; **comuníquese** al Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como, a los partidos políticos con registro ante el IEEN.

Así lo aprobó el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, con las observaciones planteadas por la Consejera Electoral, Mtra. Marisol Martínez Medina, con 3 votos a favor de la Consejera Presidenta, Dra. María José Torres Hernández, la Consejera Electoral, Mtra. Marisol Martínez Medina y el Consejero Electoral Ing. Oscar Oviedo Ramos, 2 votos en contra de la Consejera Electoral, Mtra. Lucía Guadalupe Peraza Treviño y el Consejero Electoral, Mtro. César Rodríguez García, en la Trigésima Cuarta Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el 19 de octubre de 2026. Publíquese.